

Puno, 26 de julio del 2021

CARTA N° 0014-2021-SA-CAP-CCPP.

Señores:

- **CONSORCIO HOSPITALARIO MANUEL NUÑEZ**
- **GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**
- **PROCURADURÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**

Presente.-

ASUNTO: **COMUNICO ACEPTACIÓN A LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ARBITRAL.**

REFERENCIA: (i) Expediente arbitral N° **0002-2021.**
(ii) Carta con registro N° 439 del 23.07.2021.
(iii) Carta con registro N° 387 del 01.07.2021.


De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en atención al expediente arbitral de la referencia (i) que viene tramitándose en nuestro Centro de Arbitraje, a fin poner en vuestro conocimiento la carta de la referencia (ii) presentado por la árbitro Roxana Jiménez Vargas-Machuca, por el cual, comunica su aceptación a la designación de Presidenta del Tribunal Arbitral efectuado por los árbitros Jhon Alfredo Jara Cana y Juan Jashim Valdivieso Cerna mediante carta de la referencia (iii); la misma que se encuentra dentro del plazo otorgado mediante Carta N° 0012-2021-SA-CAP-CCPP de fecha 19 de julio del 2021. En tal sentido, cumplimos con remitirles copia de la carta de aceptación al cargo de Presidenta del Tribunal Arbitral, la respectiva declaración jurada tal conforme lo establece el literal a) del numeral 2) del Artículo 26° del Reglamento de Arbitraje, así como, la Declaración Jurada de Intereses, conforme al D.S. Nro. 091-2020-PCM.

En ese contexto, si la Presidente del Tribunal Arbitral designada incurriera en las causales de recusación establecidas en el Artículo 30° de la precitada norma, las partes tienen **EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de notificada la presente Carta, para que puedan presentar recusación -si lo vieren por conveniente-, si no se presentara ésta quedará firme, para luego comunicar a los demás árbitros que conforman el Tribunal Arbitral, a fin de que procedan con su instalación.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,

CENTRO DE ARBITRAJE
CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO

Abog. Brenier Henry Catari Mamani
SECRETARIO ARBITRAL

ROXANA JIMÉNEZ VARGAS-MACHUCA
ÁRBITRO - CONSULTORA

CENTRO DE ARBITRAJE CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO			
RECIBIDO			
23 JUL 2021			
Fecha			
Hora	Nº Reg.	Folios	Firma
13:24	439	13	

Lima, 23 de julio de 2021

Señor doctor

Breiner Henry Catari Mamani

Secretario arbitral

Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Puno.

Presente.-

Expediente : 0002-2021-0-CACCP
Referencia : Caso arbitral entre el Consorcio Hospitalario Manuel Núñez y el Gobierno Regional de Puno
Asunto : Comunica aceptación de designación como Presidenta del Tribunal Arbitral

Estimado doctor Catari:

Por la presente doy respuesta a su comunicación realizada mediante correo electrónico del 20 de julio de 2021, en la que se me informa que los árbitros Jhon Alfredo Jara Cano y Juan Jashim Valdivieso Cerna, de común acuerdo, me designaron Presidenta del Tribunal Arbitral en la controversia arbitral de la referencia.

En ese sentido, dentro del plazo, comunico a usted mi aceptación a tal designación, adjuntando la Declaración Jurada correspondiente, la Declaración Jurada de Intereses, así como la carta sobre la Declaración Jurada de autorización de depósito y una breve reseña de mi trayectoria profesional.

Atentamente,


Roxana Jiménez Vargas-Machuca
CAL 22721

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Irma Roxana Adela Jiménez Vargas-Machuca, identificada con DNI 08769742, y con domicilio en Jr. Batallón Tarma 636, Int. 102, Urb. Valle Hermoso Oeste de Monterrico, Surco, Lima, para estos efectos; declaro bajo juramento no tener impedimento alguno para actuar como Presidenta del Tribunal Arbitral en la controversia seguida entre el CONSORCIO HOSPITALARIO MANUEL NÚÑEZ y el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, garantizando mi independencia respecto a las partes y comprometiéndome a llevar a cabo el arbitraje con la debida neutralidad, imparcialidad y diligencia.

En ese sentido, cumpla con informar lo siguiente:

- No tengo impedimento alguno, directa o indirectamente, para ejercer el cargo, garantizando mi independencia respecto de las partes referidas y comprometiéndome a llevar a cabo el arbitraje con la debida neutralidad e imparcialidad, conforme con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, y la Ley de Arbitraje, y me comprometo a revelar cualquier hecho o circunstancia susceptible de poner en duda mi imparcialidad o independencia durante el desarrollo del arbitraje y hasta la emisión del laudo final.
- No incurro en circunstancia alguna acaecida en los últimos cinco (5) años anteriores a mi nombramiento, que afecte mi imparcialidad e independencia.
- Cumpla con manifestar que tengo la capacidad personal y profesional para resolver la controversia objeto de arbitraje.
- Tengo la disponibilidad de tiempo necesaria para la tramitación eficiente del arbitraje.
- Respecto a las partes, a partir de los documentos que se me fueron remitidos, revelo que:
 - o Respecto a la parte demandante (CONSORCIO HOSPITALARIO MANUEL NÚÑEZ; conformado por China Railway N10 Engineering Group CO., LTD Sucursal del Perú y Weihai Construcction Group Company Limited), su representante (Chen Junkun) y su abogado (Luis Andrade Zapata), revelo lo siguiente:
 - ✓ En agosto de 2020 fui designada Presidenta del Tribunal Arbitral, de común acuerdo por los árbitros, en un (1) arbitraje institucional entre el Consorcio Vial Perú (conformado por China Railway N10 Engineering Group CO., LTD Sucursal del Perú y China Railway Eryuan Engineering Group CO.LTD). Sin embargo; dicho arbitraje fue archivado por falta de actuaciones arbitrales, fue administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima bajo el expediente 0698-2010-CCL, y la controversia fue distinta a la del presente arbitraje.
 - ✓ En enero de 2021 fui designada Presidenta del Tribunal Arbitral, de común acuerdo por los árbitros, en un (1) arbitraje institucional entre el Consorcio ACM

(conformado por China Railway N10 Engineering Group CO., LTD Sucursal del Perú y Vitrubio Ingeniería S.A.C.) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC. Dicho arbitraje es administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima bajo el expediente 0359-2020-CCL, y la controversia es distinta a la del presente arbitraje.

- Respecto a la parte demandada (Gobierno Regional de Puno), su Gobernador Regional (Agustin Luque Chayna), y su Procurador Público (Santiafo Molina Lazo), revelo lo siguiente:

- ✓ En febrero de 2021 fui designada Árbitro por el Grupo Santa Fe S.A.C., en un (1) arbitraje institucional entre dicha parte y el Gobierno Regional de Puno. Sin embargo; renuncié al encargo. Dicho arbitraje fue administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Puno bajo el expediente 0029-2020-0-CACCP, y la controversia fue distinta a la del presente arbitraje.

- Respecto al árbitro Jhon Jara Cano (abogado del Estudio Barrios & Fuentes Abogados), revelo lo siguiente:

- ✓ En el 2018 fui designada Presidenta del Tribunal Arbitral, de común acuerdo por los árbitros, en un (1) arbitraje ad hoc entre Niisa Corporación S.A. y el Comité de Compras de 5 Lima – Qaliwarma, en el cual el doctor John Jara Cano fue designado árbitro por una de las partes. Dicho arbitraje concluyó con la emisión del laudo en el 2019, y la controversia fue distinta a la del presente arbitraje.

- ✓ En enero de 2019 fui designada Presidenta del Tribunal Arbitral, de común acuerdo por los árbitros, en un (1) arbitraje institucional entre el Consorcio Santa Rosa y la oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior, proceso arbitral en el cual el doctor Rider Vera Moreno (abogado del Estudio Barrios & Fuentes Abogados) fue designado árbitro por una de las partes. Dicho arbitraje fue archivado por falta de pagos, fue administrado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP bajo el expediente 1940-340-18, y la controversia fue distinta a la del presente arbitraje.

- ✓ En julio de 2019 fui designada Árbitro por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en un (1) arbitraje institucional entre dicha parte y el Consorcio Puentes Regionales, en el cual la parte demandada fue asesorada por los abogados del Estudio Barrios & Fuentes Abogados. Sin embargo; dicho arbitraje fue archivado debido a que las partes no presentaron sus escritos postulatorios, fue administrado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP bajo el expediente 1778-178-18, y la controversia fue distinta a la del presente arbitraje.

- ✓ En noviembre de 2019 fui designada Presidenta del Tribunal Arbitral, de común acuerdo por los árbitros, en un (1) arbitraje institucional entre partes privadas, en

el cual la parte demandante es asesorada por los abogados del Estudio Barrios & Fuentes Abogados. Dicho arbitraje es administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima bajo el expediente 0371-2019-CCL, y la controversia es distinta a la del presente arbitraje.

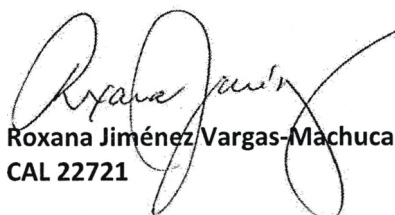
- ✓ En febrero de 2020 fui designada Presidenta del Tribunal Arbitral, de común acuerdo por los árbitros, en un (1) arbitraje ad hoc entre partes privadas, en el cual la parte demandada es asesorada por los abogados del Estudio Barrios & Fuentes Abogados, y la controversia es distinta a la del presente arbitraje.
- ✓ En junio de 2020 fui designada Árbitro de Emergencia por el Consejo Superior del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, en un (1) arbitraje institucional entre partes privadas, en el cual la parte demandante fue asesorada por los abogados del Estudio Barrios & Fuentes Abogados. Dicho arbitraje concluyó con la emisión de la Decisión Cautelar en julio de 2020, fue administrado bajo el expediente 0188-2020-AE, y la controversia fue distinta a la del presente arbitraje.
- ✓ En agosto de 2020 fui designada Presidenta del Tribunal Arbitral, de común acuerdo por los árbitros, en un (1) arbitraje ad hoc entre Electroperú S.A. y el Consorcio Motlima-Geoservice, en el cual el doctor Luis Puglianini (Socio del Estudio Barrios & Fuentes Abogados) asesora a la parte demandante, y la controversia es distinta a la del presente arbitraje.
- ✓ En enero de 2021 fui designada Presidenta del Tribunal Arbitral, de común acuerdo por los árbitros, en un (1) arbitraje institucional entre el Consorcio Túcume y el Gobierno Regional de Lambayeque, proceso arbitral en el cual la parte demandante es asesorada por los abogados del Estudio Barrios & Fuentes Abogados. Dicho arbitraje es administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque bajo el expediente 04-2020-CA-CCPL, y la controversia es distinta a la del presente arbitraje.
- ✓ En marzo de 2021 fui designada Presidenta del Tribunal Arbitral, de común acuerdo por los árbitros, en un (1) arbitraje institucional entre el Consorcio Continú Et Services – Gemalto México S.A. de C.V y la Superintendencia Nacional de Migraciones, proceso arbitral en el cual la parte demandante es asesorada por los abogados del Estudio Barrios & Fuentes Abogados. Dicho arbitraje es administrado por el SNA-OSCE bajo el expediente S059-2020/SNA-OSCE, y la controversia es distinta a la del presente arbitraje.
- ✓ En abril de 2021 fui designada Presidenta del Tribunal Arbitral, de común acuerdo por los árbitros, en un (1) arbitraje institucional entre el Consorcio Pluviales Sullana Intecsa – ATJ y el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, proceso arbitral en el cual la parte demandante es asesorada por los abogados del Estudio Barrios & Fuentes Abogados. Dicho arbitraje es administrado por el

Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima bajo el expediente 0556-2020-CCL, y la controversia es distinta a la del presente arbitraje.

- Respecto al árbitro Juan Jashim Valdivieso Cerna, revelo lo siguiente:
 - ✓ En marzo de 2019 fui designada Presidenta del Tribunal Arbitral, de común acuerdo por los árbitros, en un (1) arbitraje institucional entre el Consorcio Maure y el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, proceso arbitral en el cual el doctor Juan Jashim Valdivieso Cerna fue designado árbitro por una de las partes. Dicho arbitraje es administrado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP bajo el expediente 1896-296-18, y la controversia es distinta a la del presente arbitraje.
 - ✓ En mayo de 2019 fui designada Presidenta del Tribunal Arbitral, de común acuerdo por los árbitros, en un (1) arbitraje institucional entre partes privadas, proceso arbitral en el cual el doctor Juan Jashim Valdivieso Cerna fue designado árbitro por una de las partes. Sin embargo; dicho arbitraje fue archivado por desistimiento de las partes, fue administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima bajo el expediente 0576-2018-CCL, y la controversia fue distinta a la del presente arbitraje.

Si bien considero que los hechos anteriormente mencionados no dan lugar a una circunstancia que pudiera afectar mi imparcialidad, objetividad, independencia, autonomía o neutralidad al momento de resolver la presente controversia, por lo que entiendo no me encuentro incurso en ningún impedimento ni conflicto de intereses, he estimado pertinente ponerlos en consideración de las partes.

Lima, 23 de julio de 2021.



Roxana Jiménez Vargas-Machuca
CAL 22721

ROXANA JIMÉNEZ VARGAS-MACHUCA

ÁRBITRO - CONSULTORA

roxanajvm@gmail.com / jimenezarbitrajes@gmail.com / jimenezarbitrajes2@gmail.com

Teléfono (51) 999 054 321

I. Título Profesional y Grados Académicos:

- Abogada por la Pontificia Universidad Católica del Perú (agosto, 1995)
- Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica del Perú (estudios completos) (1997-1998). Candidata al Magíster.
- Doctorado de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Culminado el IV semestre, quedando por cursar el último curso de la tesis.

II. Experiencia Laboral:

- Miembro del Consejo Consultivo del Instituto Peruano de Arbitraje – IPA, desde enero de 2019.
- Ex Consejera en CMS Grau, desde enero de 2014 hasta el 13 de septiembre de 2018.
- Árbitro, desde junio de 2014.
 - Árbitro reconocida por **Chambers And Partners**, Band 1: Latin America Rankings, dispute Resolution: Most in Demand Arbitrators in Peru, 2021.
 - Árbitro reconocida por **Chambers And Partners**, Band 1: Latin America Rankings, dispute Resolution: Most in Demand Arbitrators in Peru, 2020.
 - Árbitro reconocida por **Leaders League**: Peru's Best Arbitrators 2021.
 - Árbitro reconocida por **Leaders League**: Peru's Best Arbitrators 2020.
 - Árbitro reconocida por **Leaders League**: Peru's Best Arbitrators 2019.
 - Miembro de la nómina de árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima – CCL.
 - Miembro de la nómina de árbitros del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP.
 - Miembro de la nómina de árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú – Amcham Perú.
 - Miembro de la nómina de árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno.
 - Miembro de la nómina de árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lambayeque.
 - Miembro de la nómina de árbitros del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional – CARD AI.
 - Miembro de la nómina de árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa – CCIA.
 - Ex Miembro del Capítulo Peruano del Club Español de Arbitraje.
- Miembro Titular de la Sala Permanente de Primera Instancia del Tribunal de Disciplina Policial, desde diciembre de 2015 a febrero de 2017.
- Jueza Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, desde el 2009 al 2013.
- Jueza Civil Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, desde el 2002 al 2008.

III. Experiencia Académica:

ROXANA JIMÉNEZ VARGAS-MACHUCA

ÁRBITRO - CONSULTORA

- Profesora del curso de Obligaciones en la facultad de Derecho de la Universidad de Lima, desde 2013 a la fecha.
- Profesora del curso de Contratos en la facultad de Derecho de la Universidad de Lima, desde agosto de 2020 a la fecha.
- Profesora del curso de Arbitrajes Especiales y *Dispute Boards* en la Universidad de Lima, desde marzo 2019 a la fecha.
- Profesora del curso de Responsabilidad Civil en la Universidad Norbert Wiener, de marzo a diciembre de 2019.
- Profesora del curso de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual en la Universidad de ESAN, de 2014 al 2015.
- Profesora del curso Litigios y Tutela Jurisdiccional I (antes denominado Derecho Procesal Civil I) en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), de 2008 al 2011.
- Profesora del curso de Derecho de Obligaciones en la Universidad del Pacífico, en el 2009.
- Profesora de la Unidad de Postgrado en la Universidad Privada de San Martín de Porres, en los años 2008, 2011 y 2012.
- Profesora del Curso de Segunda Especialidad Diplomado Internacional en Derecho Civil Patrimonial y en Derecho de los Contratos, en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, en los años 2003, 2004 y 2005.
- Profesora del curso Obligaciones en la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP, en el 2000.
- Profesora del curso Obligaciones en la Universidad Privada San Pedro, en el 2002.
- Docente en la Academia de la Magistratura, desde el año 2005 hasta 2014, en cursos dictados en Lima y Provincias, principalmente de derecho civil patrimonial, así como de derecho procesal, derecho probatorio, redacción de resoluciones judiciales, gestión de despacho judicial y contexto socio económico de la Magistratura.

IV. Publicaciones:

- *“Aspectos relevantes sobre la responsabilidad civil y el daño moral: las exigencias a considerarse para determinar el daño moral”*, en: La Responsabilidad Civil y el Daño Extrapatrimonial. Obra colectiva. Lima, Instituto Pacífico, enero de 2020. Presentación de la Obra colectiva también a mi cargo.
- *“Nulidad de acto jurídico por falta de manifestación de voluntad e imposibilidad jurídica. Comentario a una reciente sentencia (caso 00893-2015)”*, en Revista Actualidad Civil, N° 63, Instituto Pacífico, setiembre 2019.
- *“Prueba de oficio, imparcialidad y búsqueda de la verdad”*, en “Proceso y Constitución. Justicia y Proceso en el Siglo XXI. Desafíos y tareas pendientes.”. Coordinador Giovanni Priori Posada. Lima, Palestra, 2019.
- *“Los jóvenes y el futuro del arbitraje”*, en Revista Actualidad Civil, N° 59, Instituto Pacífico, mayo 2019.
- *“Corrupción y Proceso”*, en “Proceso y Constitución. La Prueba en el Proceso”. Coordinador Giovanni Priori Posada. Lima, Palestra, 2018.
- *“La prueba de oficio, en el sistema civil peruano”*, en Revista Actualidad Civil”, N° 53. Lima, Instituto Pacífico, noviembre 2018.
- *“La responsabilidad civil de los directores de la sociedad”*, en: Ley General de Sociedades. Estudios y Comentarios a 20 años de su vigencia. Lima, Gaceta Jurídica, noviembre de 2018.
- *“Prueba de oficio, imparcialidad y búsqueda de la verdad”*, en *La Prueba en el Proceso*, obra colectiva, Coordinador: Giovanni F. Priori Posada, Palestra, Lima, abril de 2018.
- *“Los deberes fiduciarios de los directores”*, en: Estudios de derecho societario en homenaje al doctor Oswaldo Hundskopf E. (obra colectiva), coordinada por Grupo de Estudios Sociedades –GES,

- Lima, Gaceta Jurídica, setiembre 2017.
- *"Sobre formalismos y principios: a propósito de la ejecución de una medida cautelar mediante comunicación realizada por oficio"*, en: Gaceta Civil & Procesal Civil, N° 50. Lima, Gaceta Jurídica, setiembre 2017.
 - *"Comentarios a la Casación 3260-2014-Lambayeque: Aspectos relevantes sobre la responsabilidad civil y el daño moral. Las exigencias a considerarse para determinar el daño moral"*, en: Revista Actualidad Civil, N° 32. Lima, Instituto Pacífico, febrero 2017.
 - *"Derecho de Obligaciones. Problemas actuales"*, en: Revista Actualidad Civil, N° 31. Lima, Instituto Pacífico, enero 2017.
 - Comentarios a los artículos 284, 291 y 292 del Código Procesal Civil, en *Código Procesal Civil comentado* (en cinco volúmenes) de Gaceta Jurídica. Lima, diciembre de 2016.
 - *"El reconocimiento de obligaciones en el Código Civil Peruano"*, en: Derecho de Obligaciones. Modalidades, efectos e inejecución. Lima, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, setiembre de 2016.
 - *"Nulidad de laudo arbitral por vencimiento de plazo para laudar"*, en: Revista Actualidad Civil, N° 21. Lima, Instituto Pacífico, marzo 2016.
 - *"Aplicación de oficio del segundo párrafo del artículo 220 del Código Civil, en casos de nulidad manifiesta de un acto jurídico existente al momento de sentenciar"*. Tema 4 del Pleno Jurisdiccional Nacional Civil 2010. En: Gaceta Civil & Procesal Civil. Lima, agosto de 2016.
 - *"La Arbitrabilidad Objetiva"*, en: Revista "Advocatus", editada por alumnos de la facultad de Derecho de la Universidad de Lima. Lima, 2015.
 - *"Tutela efectiva de la posesión"*, en: Revista Actualidad Civil, N°13. Lima, Instituto Pacífico, julio 2015.
 - *¡Defiéndase usted mismo! La autotutela posesoria luego de la modificación del artículo 920 del Código Civil*, en: Defensa de la Posesión. Lima, Actualidad Civil, Instituto Pacífico, marzo 2015.
 - *"Algunas reflexiones sobre la conciliación y su regulación. Propuestas de reforma"*, en: Actualidad Jurídica N° 253 (Especial sobre "Problemas actuales derivados del procedimiento Conciliatorio"). Lima, Gaceta Jurídica, diciembre de 2014.
 - *"Breves apuntes en torno a la prescripción extintiva"*, Obra colectiva en Homenaje a Manuel de la Puente y Lavalle. T. II. Lima, Instituto Peruano de Arbitraje y Estudio Echeopar, 2013.
 - *"El rol del Ministerio Público en los procesos civiles"*, en: Revista "Academia Fiscal" del Ministerio Público del distrito del Callao. No. 1, mayo de 2013.
 - *"Las cláusulas generales de contratación en el Código de Protección y defensa del Consumidor"*, obra colectiva en Homenaje a Ricardo L. Lorenzetti (Presidente de la Corte Suprema de Argentina). Coordinador: Carlos Soto Coaguila. Buenos Aires, La Ley, Fondo Editorial de Derecho y Economía, IDPL, 2012.
 - *"Impugnación y nulidad de acuerdos societarios"*, en: Actualidad Jurídica, T. 229. Lima, Gaceta Jurídica, 2012.
 - *Comentarios al artículo 38 de la Ley de Arbitraje*, obra colectiva exegética de la Ley Peruana de Arbitraje – Decreto Legislativo 1071. Tomo I. Coordinadores: Carlos Alberto Soto Coaguila y Alfredo Bullard González. Lima, Instituto Peruano de Arbitraje, 2011.
 - *"Apuntes sobre medidas cautelares"*, en: Justicia y Derecho, revista electrónica (www.justiciayderecho.org), N° 06, julio de 2011.
 - Comentarios a artículos sobre medidas cautelares y proceso de retracto del Código Procesal Civil, en: Código Procesal Civil Comentado. Arequipa, Editorial ADRUS, 2011.
 - *Comentarios al artículo 14 de la Ley Concursal*, obra colectiva exegética de la Ley General del Sistema Concursal – Ley 27809. Coordinador: Juan Espinoza Espinoza. Lima, abril de 2011.
 - *Comentarios a los artículos 178 (nulidad de cosa juzgada fraudulenta), 323 a 325 (conciliación judicial) del Código Procesal Civil*, en: Código Procesal Civil Comentado. Arequipa, Editorial ADRUS, 2010.
 - *"Breves apuntes sobre la Ley que regula el estacionamiento vehicular"*, en: Derecho y Cambio

- Social, revista electrónica (www.derechocambiosocial.com), N° 20, 2010.
- “Reforma de la Casación en el Perú. Comentarios en torno a las principales modificaciones”, en: Justicia y Derecho, revista electrónica (www.justiciayderecho.org), N° 04, agosto de 2009.
 - “La contratación electrónica y el comercio electrónico”, en: El impacto de las innovaciones tecnológicas en el derecho privado. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), Fondo Editorial, Lima, 2009. Compilador: Alfredo F. Soria Aguilar [compilador].
 - “La lesión en el Derecho civil peruano. Debate doctrinario y tratamiento normativo”, Libro Homenaje a Fernando de Trazegnies Granda. Coordinadores: Jorge Avendaño Valdez, Alfredo Bullard Gonzales, Carlos Ramos Núñez; Carlos Soto Coahuila y otros. Lima, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, junio de 2009.
 - “Algunos apuntes sobre la prescripción adquisitiva y el título supletorio”, en Revista Jurídica del Perú - Derecho Público y Privado N° 98, primera edición, Editora Gaceta Jurídica S.A., Lima, abril de 2009.
 - “La intimación en mora como requisito para resolver una relación obligatoria, ¿se extiende a la cláusula resolutoria expresa? (Comentario a la CAS. N° 1423-2003-Lima)”, en: Justicia y Derecho, revista electrónica (www.justiciayderecho.org), N° 02, julio de 2008.
 - “La abolición de la cosa juzgada. A propósito de la sentencia Exp. N° 006-2006-PC/TC”, en: ¿Guerra de las Cortes? A propósito del proceso competencial entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. Cuadernos de análisis y crítica a la jurisprudencia constitucional. Coordinador Domingo García Belaunde. Lima, Palestra, enero de 2008.
 - “Notas sobre la lesión en el Código Civil Peruano”, en: JUS, Doctrina & Práctica, N° 1, enero de 2008. Publicación especializada y actualizada para el profesional del Derecho. Lima, Editorial Grijley.
 - “Apuntes sobre la conciliación judicial en el Derecho peruano”, en: JUS Doctrina y Práctica, N° 4, Grijley, abril de 2008.
 - “La conciliación judicial. Algunas reflexiones sobre su problemática en la legislación vigente”, en: Derecho y Cambio Social, revista electrónica (www.derechocambiosocial.com), N° 12, enero 2008.
 - Directora, coordinadora y autora de la introducción de la obra colectiva “Independencia Judicial. Visión y perspectivas”. Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia. Lima, D & L Publicaciones E.I.R.L., noviembre de 2007.
 - “La seguridad jurídica como un valor orientador del derecho”, en: JUS, Doctrina & Práctica, N° 5, mayo 2007. Publicación especializada y actualizada para el profesional del Derecho. Lima, Editorial Grijley.
 - “La interpretación como búsqueda de una verdad”, en: Tratado de Interpretación de los contratos, obra colectiva de III Tomos. Director Carlos Soto Coaguila. Lima, Editorial Grijley, abril 2007.
 - “La nulidad del acto jurídico declarada de oficio por el Juez”, en JUS, Doctrina & Práctica, publicación especializada y actualizada para el profesional del Derecho. Lima, Editorial Grijley, enero 2007.
 - “La declaración de nulidad del acto jurídico de oficio por el Juez (a propósito de la propuesta de reforma del artículo 220 del Código Civil)”, en: Jurídica, suplemento de análisis legal del Diario Oficial El Peruano, 27 de junio de 2006.
 - “Daños inmateriales: una aproximación a su problemática”, en: Revista Themis, editada por alumnos de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, edición por el 40 aniversario, setiembre de 2005.
 - “El derecho de retracto”, en: Revista Jurídica del Colegio de Abogados de La Libertad, N° 138, Trujillo, 2005.
 - “Defensa de la posesión”, en Libro Homenaje a Jorge Avendaño Valdez, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2004.
 - “Comentarios al artículo 14 de la Ley de Protección al Consumidor”, obra colectiva exegética sobre la Ley de Protección al Consumidor. Coordinador: Juan Espinoza Espinoza. Editorial Rodhas, Lima,

- 2004.
- "*Cargas y deudas de la herencia*", participación en obra colectiva "*Código Civil Comentado*", Gaceta Jurídica S.A., Lima, 2003.
 - "*Acciones Posesorias e Interdictos*", Revista de la Corte Superior de Justicia de Lima, setiembre 2003.
 - "*Contrato de Garaje*", Revista Jurídica del Perú. Año LIII, N° 45, abril 2003.
 - "*Régimen Patrimonial del Matrimonio*", participación en obra colectiva "*Código Civil Comentado*", Gaceta Jurídica S.A., Lima, 2003.
 - "*La seguridad jurídica*", en Revista del Magister en Derecho Civil de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2003.
 - Capítulo "*Cargas y deudas de la herencia*", del Tomo IV de "Derecho de Sucesiones", participación conjunta con el doctor Juan Guillermo Lohmann Luca de Tena, Biblioteca "Para Leer el Código Civil", volumen XVII, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2002.
 - "*La unidad del principio general de la buena fe y su trascendencia en el derecho moderno*", en "Contratación Privada", dirigida por Carlos A. Soto Coaguila y Roxana Jiménez Vargas-Machuca, Lima, Jurista Editores, 2002.
 - "*Legítima y donaciones. Una relación conflictiva*", en Revista Jurídica del Perú, año LI, N° 28, Trujillo, Perú, noviembre de 2001.
 - "*El Principio de la Buena Fe*", en "Obligaciones y Contratos en los albores del siglo XXI", Libro Homenaje a Roberto López Cabana, coordinado por Oscar J. Ameal y Silvia Y. Tanzi, Buenos Aires, Abeledo- Perrot, setiembre de 2001.
 - "*Efectos y defectos de la donación (estudio comparativo entre los vigentes sistemas peruano y argentino. El proyecto argentino de 1998)*", en "Instituciones de Derecho Privado Moderno. Problemas y Propuestas". Obra colectiva coordinada por Juan Martín Alterini, Sebastián Picasso y Javier Hernán Wajntraub, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, julio de 2001.
 - "*Intereses, tasas, anatocismo y usura*", en Revista Jurídica del Perú, año LI, N° 21, Trujillo, Perú, abril de 2001.
 - "*La oferta al público en el Código Civil y en la Ley de Protección al Consumidor*", en "Contratación Contemporánea", tomo I de la Colección Jurídica "Instituciones de Derecho Privado" dirigida por Atilio Aníbal Alterini, José Luis de los Mozos y Carlos Soto Coaguila, Lima - Buenos Aires, octubre de 2000.
 - "*El pago de intereses*", en Revista jurídica De Iure, Universidad de Lima, noviembre de 2000.
 - "*Análisis sistemático del concepto de Buena Fe en el Código Civil de 1984*", en Revista jurídica Advocatus, Universidad de Lima, junio de 2000.
 - "*Los actos a título gratuito y su connotación en el Derecho. Estudio comparativo entre los vigentes sistemas peruano y argentino. El proyecto argentino*", en "El Código Civil del Siglo XXI", coordinado por Jorge Muñiz Ziches, Atilio Aníbal Alterini y Carlos Soto Coaguila, Lima - Buenos Aires, Ediciones Jurídicas, mayo de 2000.
 - "*La inseguridad jurídica del donatario*", en Revista jurídica SCRIBAS, año III, N° 4. Arequipa, junio de 1998.

V. Cursos adicionales seguidos:

- **I Conferencia Internacional y XXII Jornadas Iberoamericanas de Procesos Colectivos.** Asociación Internacional de Derecho Procesal, Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, Buenos Aires, 2012.
- **Curso de Derecho Mercantil, en Barcelona, España.** Becada por la Comisión de Selección del Aula Iberoamericana del Consejo General del Poder Judicial Español, 2011.
- **Taller (workshop) en Canadá (Ontario) sobre razonamiento, redacción y oralidad.** Programa desarrollado y financiado por el National Judicial Institute, Ontario, Canadá y la Cooperación Canadiense. 2011.

ROXANA JIMÉNEZ VARGAS-MACHUCA

ÁRBITRO - CONSULTORA

- **Seminario Internacional: Intellectual Property & Justice.** Program Developed and Conducted by the International Judicial Academy, Washington, D.C. 2010.
- **Diplomado en Derecho de la Magistratura,** Universidad de Buenos Aires – Maestría en Magistratura /Facultad de Derecho, 2008.
- **II Programa de Alta Especialización en Arbitraje Internacional – Arbitraje de Inversión,** Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Instituto Peruano de Arbitraje, 2008.
- **Octavo Curso de Preparación para el Ascenso.** Academia De la Magistratura, curso intensivo de 5 módulos (Razonamiento Jurídico, Derecho Constitucional, Derecho Civil, Derecho Procesal Civil y Derecho Comercial), 2007.
- **Programa de Alta Especialización en Arbitraje Internacional,** Facultad de Derecho de la Universidad de Lima, Academia Peruana de Derecho, Instituto de Derecho Privado Latinoamericano, Universidad de los Andes (Chile), 2007.
- **Curso Especializado en Derechos Humanos,** Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia –JUSDEM-, Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú –IDEHPUCP-, 2006.
- **Jornadas de Perfeccionamiento en Derechos Humanos,** Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia –JUSDEM-, Corte Superior de Justicia de Lima, 2005.
- **Curso de Segunda Especialidad: I Diplomado en Derecho Informático y Comercio Electrónico,** Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, 2002.
- **Segundo Curso Habilitante para el Desempeño de la Función Jurisdiccional y Fiscal - Primer y Segundo Nivel de la Magistratura,** Programa para la Formación y el Ascenso de Magistrados (PFA), Academia de la Magistratura, 2002.
- **Contabilidad para no contadores,** Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 1996.
- **Mercadotecnia: Concepto y Planeamiento,** ESAN – Escuela Superior de Administración de Empresas, Programa de Especialización para Ejecutivos, 1992.

VI. Otros (reconocimientos, premios, honores, membresías):

- Miembro de la Comisión de Justicia de la Cámara de Comercio de Lima. Desde el 18 de setiembre de 2018.
- Asesora de la Comisión de Reforma del Código Civil, en los temas de Obligaciones y Responsabilidad Civil. Lima, 2017.
- Miembro del Comité Consultivo Nacional de la Revista Actualidad Civil del Instituto Pacífico. Desde 2014.
- Premio 2008 a las Buenas Prácticas Gubernamentales, por el Plan Piloto de reforma de trámites documentarios en el Despacho Judicial, conjuntamente con 12 Magistrados. Certamen organizado por Ciudadanos al Día -CAD-. Lima, agosto de 2008.
- Miembro fundador de la revista electrónica editada por jueces “Justicia y Derecho” (www.justiciayderecho.org), iniciada en enero de 2008.
- Reconocimiento por la colaboración y participación en las mesas de trabajo de la Propuesta Modificatoria de la Ley N° 26872 – Ley de Conciliación Extrajudicial. Resolución Ministerial N° 0491-2007-JUS, de 19 de diciembre de 2007.
- Premio 2007 a las Buenas Prácticas Gubernamentales en la Categoría “Transparencia y Acceso a la Información”, por la Buena Práctica Gubernamental “Jueces Transparentes y Cuadernos Personales de Decisiones Jurisdiccionales”, certamen organizado por Ciudadanos al Día –CAD-, Lima, 22 de agosto de 2007.
- Miembro del Consejo Editorial de la Colección “Derecho Patrimonial”, conjuntamente con los profesores Manuel de la Puente y Lavalle (†), Fernando de Trazegnies Granda, Eduardo Barboza

ROXANA JIMÉNEZ VARGAS-MACHUCA

ÁRBITRO - CONSULTORA

- Beraún, Luciano Barchi Velaochaga, Alfredo Bullard González, Carolina de Trazegnies Thome y Carlos Alberto Soto Coaguila.
- Miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Magistrados “Jueces para la Justicia y la Democracia” (JUSDEM), elegida en Asamblea General de fecha 31 de marzo de 2007, para el periodo abril 2007- abril 2009. Pertenencia a la Asociación desde el año 2004.
 - Diploma de *Honor al Mérito*, otorgado por el Colegio de Abogados de La Libertad, “en reconocimiento a sus calidades académicas y de investigador del Derecho Civil”, Trujillo, 1 de Octubre de 2004.
 - Miembro fundador de la revista electrónica editada por jueces “Hechos de la Justicia” (www.hechosdelajusticia.org). Miembro activo desde su fundación (diciembre 2003) hasta el 30 de julio de 2005.
 - Miembro participante en el America’s Project, Coloquio Internacional organizado y auspiciado por la Universidad Rice, de Houston, y el Instituto James Baker III, donde se trató el tema “Democracia en las Américas”, llevado a cabo en la Universidad Rice, ciudad de Houston, EEUU, del 14 al 17 de noviembre de 2003.
 - Miembro del Grupo de Intercambio (IGE) internacional organizado por el Rotary Club International, actividad que se realizó durante un mes (abril – mayo 2003) en Washington State y Vancouver Island (British Columbia), donde trabajé en un intercambio cultural en la actividad judicial.
 - Miembro de la Comisión Consultiva de Derecho Civil (Acto Jurídico), del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, marzo de 2002 a marzo de 2004.
 - Declarada *Huésped Distinguido* de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, Bolivia, por el Gobierno Municipal; La Paz, diciembre de 2001.
 - Declarada *Huésped Distinguido* de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, Bolivia, por el Gobierno Municipal; La Paz, diciembre 2002.
 - Miembro del Jurado Calificador en exámenes para obtención del Título de Abogado por la Universidad de Lima. Desde marzo de 1999 hasta diciembre de 2003; participación como miembro del Jurado en más de cien (100) exámenes de grado.
 - Miembro del Comité Consultivo Nacional de la Revista Jurídica SCRIBAS, editada por estudiantes y egresados de las Facultades de Derecho de las Universidades San Agustín y Católica Santa María, de Arequipa (desde mayo de 1998).
 - Trofeo Copé, por quedar como Finalista del concurso de cuentos la XI Bienal de Cuento, Premio Copé 2000, marzo de 2001, con el cuento *I love you*. Cuento publicado por PetroPerú en el libro *Lápices y los Cuentos Ganadores y Finalistas del «Premio Copé 2000»*, Lima, octubre de 2001.

ROXANA JIMÉNEZ VARGAS-MACHUCA
————— ÁRBITRO - CONSULTORA —————

Lima, 23 de julio de 2021

Señor doctor

Breiner Henry Catari Mamani

Secretario arbitral

Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Puno.

Presente.-

Referencia : Expediente 0002-2021-0-CACCP
(Consorcio Hospitalario Manuel Núñez c. Gobierno Regional de Puno)

Asunto : Presentación virtual de la Declaración Jurada de Intereses

Estimado doctor Catari:

Por la presente, conforme al Decreto de Urgencia 020-2019 y su Reglamento, acerca de la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en los arbitrajes en el cual una de las partes sea el Estado, informo que el 07 de septiembre de 2020 presenté virtualmente mi Declaración Jurada de Intereses en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses (<https://dji.pide.gob.pe/>).

En ese sentido, en cumplimiento del principio de transparencia y de la normativa vigente, solicito se ponga esta comunicación en conocimiento de las partes.

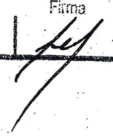
Atentamente,



Roxana Jiménez Vargas-Machuca

Puno, 30 de junio de 2021

Señores
CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO
Jr. Ayacucho No. 736 –
Frente a Parque San Antonio,
Puno.-

CENTRO DE ARBITRAJE CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO			
RECIBIDO			
Fecha 01 JUL 2021			
Hora	Nº Reg.	Fotos	Firma
20:07	387	01	

Atención : Abog. Breiner Henry Catari Mamani
Secretario Arbitral

Referencia : Carta Nº 011-2021-SA-CAP-CCPP
Expediente No. 0002-2021

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted para hacer de su conocimiento que hemos acordado designar a la doctora Roxana Jiménez Vargas-Machuca, Presidente del Tribunal Arbitral que juntamente con los suscritos resolverá la controversia planteada por el Consorcio Hospitalario Manuel Núñez contra el Gobierno Regional de Puno, que corresponde al Caso Arbitral indicado en la referencia.

Sin otro particular quedamos de usted,

Atentamente,


Jhon Alfredo Jara Cano


Juan Jashim Valdivieso Cerna